

**ORD.: N° 4165/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004267**

**MAT.:** Damos respuesta a su solicitud.

**RECOLETA,** 20 de noviembre de 2020

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **MACARENA CEBRIÁN** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de octubre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Junto con saludar, solicito información respecto a si la Municipalidad y sus respectivos departamentos extendieron permiso para demoler y construir en la dirección Avenida México 375.*

*Realizamos denuncia vía OIRS y directo a la Dirección de Obras pero no nos entregaron la información que requeríamos, saber si están trabajando con permiso municipal porque iniciaron trabajos en plena cuarentena y han continuado hasta ahora (en estos momentos están retirando escombros).*

*Requerimos saber si están con todos los permisos en regla, a nombre de quién y qué tipo de obras se van a realizar. Somos vecinos colindantes y ya hemos tenido problemas con el dueño y sus asociados, hay una nueva causa ingresada en Fiscalía por amenazas y agresiones, por el solo hecho de denunciar el movimiento que se estaba haciendo en período de cuarentena.*

*Necesitamos con urgencia confirmar si están realizando todas estas obras con permiso y si no están con los permisos necesarios, insistir en nuestras denuncias ante la municipalidad y Carabineros.*

*Esperando la buena acogida, se despide atentamente Macarena Cebrián"*

Damos respuesta a su solicitud:

Revisadas las bases de datos de Pronunciamientos de la Dirección de Obras Municipales de los últimos 4 años (2017-2020), específicamente, "Permisos de Edificación", "Permisos de Obras preliminares y/o demolición" y "Decretos de Demolición" se buscó cualquier documento asociado a la dirección señalada Av. México 375 y no fue habido permiso alguno que informar.

Cabe señalar, que debido a la cuarentena hay permisos y documentos que se han retrasado en su tramitación, por lo que a la fecha no se han publicado o no se han resuelto.

Sin perjuicio de lo anterior, estos documentos son publicados cada año mes a mes en la página web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) y puede acceder a ellos siguiendo los pasos que a continuación se señalan:

1. Ingrese al banner "Recoleta Transparente"
2. Diríjase al cuadro 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros.
3. Seleccione el enlace que dice "Pronunciamientos dirección de obras municipales"
4. Se desplegará un listado con cada año. Seleccione el año a consultar y el tipo de base de dato a la que desea acceder.

5. Cada base de dato posee una columna con la dirección, ahí podrá verificar si existe permiso o documento asociado.

Respecto del retraso en la respuesta a su solicitud, informamos que debido al sistema de turnos de los funcionarios y otras actividades fundamentales que fueron retrasadas por la pandemia y en consideración a lo señalado en el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que la respuesta llegó fuera de plazo. En caso de duda o consulta, contactar al mail [hcontreras@recoleta.cl](mailto:hcontreras@recoleta.cl).

Finalmente señalar, que la Unidad de Transparencia, no se encarga de recibir ni gestionar denuncias, solo entregar la información solicitada así lo señala el Art. 10 de la Ley de Transparencia 10 inciso segundo señala que "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales." . Lo demás debe continuar realizándose por las vías administrativas habilitadas. Recordamos que ciertas materias están retrasadas debido a la adaptación de medidas por la pandemia.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA LEPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg